

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

5495 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento - sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el *Artículo 9*.

Artículo 9.-Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3.-Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) *Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:*

Tipo de gravamen general: 0,70%

b) *Bienes Inmuebles de naturaleza rústica:*

Tipo de gravamen general: 1,04%

c) *Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de Características Especiales:*

Tipo de gravamen general: 1,30%».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Carboneros, a 29 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.